

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO



**Propuesta de programa de seguimiento a ex reclusos primarios cumpliendo
con la resocialización como función de la pena en el Perú**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

Carlos Alberto Huamanchumo Sono

ASESOR

Gladys Yolanda Patricia Ramos Soto Caceres

<https://orcid.org/0000-0001-7594-2092>

Chiclayo, 2025

**Propuesta de programa de seguimiento a ex reclusos primarios
cumpliendo con la resocialización como función de la pena en el
Perú**

PRESENTADO POR
Carlos Alberto Huamanchumo Sono

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

ABOGADO

APROBADA POR

Fátima del Carmen Pérez Burga
PRESIDENTE

Ana María Margarita Llanos Baltodano
SECRETARIO

Gladys Yolanda Patricia Ramos Soto Caceres
VOCAL

Dedicatoria

Gracias a mis padres, Segundo y Laura, por su constante esfuerzo en apoyarme durante el transcurso de mi etapa universitaria, pues sin ellos, no podría haber alcanzado mis metas personales y profesionales.

A mis abuelos, Emilio, María y Yalú, que desde muy pequeño me enseñaron a servir al prójimo y servir a Dios.

A mis hermanos Diego, Arián y Patrick, por aprender de ellos, la tolerancia y empatía con los demás.

Agradecimientos

A mis padres por su invaluable esfuerzo en brindarme una carrera profesional.

A mi profesora y asesora, Doctora Gladys Yolanda Patricia Ramos Soto Cáceres por su paciencia y guía en esta investigación.

HUAMNACHUMO SONO CARLOS PARA TURNITIN.docx

ORIGINALITY REPORT

21%

SIMILARITY INDEX

19%

INTERNET SOURCES

5%

PUBLICATIONS

16%

STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1	hdl.handle.net Internet Source	3%
2	Submitted to University of North Carolina, Greensboro Student Paper	1%
3	www.gob.pe Internet Source	1%
4	revistas.pucp.edu.pe Internet Source	1%
5	cdn.www.gob.pe Internet Source	1%
6	Submitted to Universidad Peruana Cayetano Heredia Student Paper	1%
7	www.inpe.gob.pe Internet Source	1%
8	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Student Paper	1%

Índice

Resumen	6
Abstract	7
Introducción	8
Revisión de literatura	10
Materiales y métodos	20
Resultados y discusión	21
Conclusiones	36
Recomendaciones.....	37
Referencias	38
Anexos.....	41

Resumen

Esta investigación analiza la problemática de la reinserción social de exreclusos en el Perú y propone un programa resocializador para mejorar su integración en el mercado laboral. A partir de una revisión exhaustiva de literatura y estudios de caso en el contexto peruano e internacional, se analiza el impacto de factores como la estigmatización, las barreras de acceso al empleo, y la falta de apoyo post-liberación en el éxito de la resocialización. Además, se examinan los programas resocializadores existentes, tanto intramuros como extramuros, implementados por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y otros países, identificando sus fortalezas y áreas de mejora. La metodología de investigación aplicada permitió analizar los programas actuales en términos de su efectividad y limitaciones, brindando un marco para proponer un nuevo programa resocializador. Este programa se centra en la capacitación laboral, el apoyo psicológico y el acompañamiento personalizado, para facilitar una transición efectiva hacia la vida en libertad. Se concluye que una colaboración entre el Estado, ONGs, y empresas privadas es esencial para reducir la reincidencia y fomentar la reintegración exitosa de los exreclusos, contribuyendo a una sociedad más inclusiva.

Palabras clave: Reinserción social, exreclusos, programas resocializadores, empleo, Perú.

Abstract

This research analyses the problems of social reintegration of ex-prisoners in Peru and proposes a resocialisation programme to improve their integration into the labour market. Based on a comprehensive review of literature and case studies in the Peruvian and international context, it analyses the impact of factors such as stigmatisation, barriers to access to employment, and lack of post-release support on the success of re-socialisation. In addition, it examines existing resocialisation programmes, both intramural and extramural, implemented by the National Penitentiary Institute (INPE) and other countries, identifying their strengths and areas for improvement. The research methodology applied allowed for an analysis of the current programmes in terms of their effectiveness and limitations, providing a framework for proposing a new resocialisation programme. This programme focuses on job training, psychological support and personalised accompaniment to facilitate an effective transition to life at liberty. It is concluded that a partnership between the State, NGOs, and private companies is essential to reduce recidivism and foster the successful reintegration of ex-prisoners, contributing to a more inclusive society.

Keywords: Social reintegration, ex-prisoners, re-socialisation programmes, employment, Peru.

Introducción

En la actualidad, prevalece una problemática que surge alrededor de la reinserción social de los exreclusos en el Perú. Por ende, es importante conocer a groso modo el Sistema Penitenciario en el Perú (en adelante, SPP), siendo esto, una organización estatal, con una estructura coherente, con su único objetivo de resocializar a los internos, teniendo como reseña el procedimiento de los documentos internacionales de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. El Instituto Nacional Penitenciario (en adelante, INPE) es un ente director del SPP, está adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Perú (MINJUSDH).

La población penitenciaria está considerada en dos clasificaciones: intramuros y extramuros. La población intramuros es conformada por varones y mujeres cumpliendo una condena, como procesados y sentenciados; el primero, se encuentran bajo medidas cautelares, mientras que, los convictos. En cuanto a los extramuros, son aquellos que han accedido a un beneficio penitenciario; o a aquellos que tienen condena respecto a trabajos comunitarios o también llamados Penas Limitativas de Derecho.

Asimismo, el aumento de las tasas de encarcelamiento, la sobrepoblación según el último Informe Estadístico-Julio 2023 del INPE (p.11), nos relata que en el 2023, existe un contraste entre la aforo de albergue en los 68 penales y la población carcelaria intramuros, es de 52,128 personas que representan el 127% de la capacidad de asilo, también, nos menciona que, la definición de los beneficios penitenciarios se encuentra a grandes rasgos en la doctrina, la jurisprudencia y en la normativa; es decir, son dispositivos legales que suscitan la reinserción del condenado que ofrece la administración penitenciaria (p.40). Con respecto a la población extramuros, en la última estadística del mes de patrio del año 2023 se ha registrado a 5,756 liberados, de ellos 3,069 se encuentran con beneficio de semi libertad, 2,342 con beneficio de liberación condicional y 345 con beneficio de remisión condicional de la pena. (p.47)

Deducimos en base a lo anteriormente descrito, que la tasa de liberación bajo beneficios penitenciarios que otorga el Estado, a través de la legislación y jurisprudencia. En el Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N°654), en el Art. 42, señala acerca las condonaciones penitenciarias son: “permiso de salida, redención de la pena por el trabajo y la educación, semi libertad, liberación condicional, entre otros (...)”

El INPE nos demuestra que está realizando un conjunto de actividades buscando la resocialización, entre las cuáles tenemos a: los talleres musicales que dirige el INPE para que las personas que cumplan pena privativa de la libertad aprendan o adquieran conocimientos

sobre los instrumentos musicales. Además de ofrecer actividades académicas de educación básica o técnica. También se han creado bibliotecas, se realizan actividades culturales y artísticas como el plan “Qispi Kay Nuqa”, Concurso de murales, Centro de salud penitenciarios incorporados en telemedicina. (INPE, Plataforma única del Estado Peruano, s.p.) Todos son actividades que podríamos describir; sin embargo, para la presente investigación, nos compete analizar los programas existentes del INPE.

Por otro lado, encontramos los Programas especializados de Medio libre, son programas vinculados a la atención de los reos extramuros, inscrita en algún establecimiento de medio libre – EML. Así tenemos a los siguientes programas, a continuación, pasamos a detallar: Programa AREE, Programa CAPAS, Programa Focos, Programa RETO, Programa No más problemas. (INPE, Plataforma única del Estado Peruano, s.p.)

Como podemos observar, el INPE, ha implementado diversos programas velando por la población penitenciaria intramuros y extramuros. Cada programa cumple su objetivo para el cual fue creado, lo que conlleva a analizar en el transcurso de la investigación, dar nuestra opinión crítica y finalmente, proponer un programa que beneficie a la población extramuros con la reinserción social después de cumplir su condena en el mundo laboral y romper ese paradigma de ser mal visto algunos reos por estar en la prisión.

En la Constitución Política del Perú en el Título IV “De la Protección Social”, no se menciona específicamente el término “reinserción social”. Sin embargo, se establecen principios y derechos que son fundamentales para la promoción de la rehabilitación y la reintegración de las personas en situación de privación de libertad.

La reinserción social de ex reclusos en el Perú es un tema de gran importancia, ya que no solo afecta el bienestar de los individuos liberados, sino también la seguridad y la cohesión social en general. A pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno y las diversas instituciones de la sociedad civil sin fines de lucro, persisten diversos desafíos que obstaculizan el proceso de reintegración efectiva de estas personas en la sociedad.

La problemática radica en la existencia de barreras significativas que dificultan la reinserción social de los exreclusos en el Perú. Estas barreras incluyen el estigma social y la discriminación, la falta de oportunidades laborales y de educación, las condiciones precarias en los centros penitenciarios, los problemas de salud mental y adicciones, así como los desafíos de reunificación familiar y la falta de seguimiento y apoyo post liberación.

En ese sentido, al tomar en consideración el análisis de la realidad problemática descrita previamente, ha conllevado a formular la siguiente pregunta problema: ¿Cómo lograr la reinserción social de los ex reclusos post liberados en el Perú? En respuesta a ello, se ha

formulado la siguiente hipótesis: Si, las teorías mixtas o unitarias de la pena y la Constitución Política del Perú buscan garantizar la resocialización como fin supremo de la pena al respetar derechos fundamentales como la dignidad humana, el derecho a la no discriminación y el derecho al trabajo; entonces, la propuesta de un programa de seguimiento a ex reclusos primarios que cumpla con la resocialización como función de la pena en el Perú disminuirá los índices de reincidencia delictiva y fortalecerá su adaptación a la sociedad, mediante el acceso a empleo digno, el acompañamiento psicológico y el desarrollo de competencias personales y laborales que contribuyan a su autonomía y sostenibilidad, conforme a los objetivos del régimen penitenciario establecido por el INPE.

Aunado a ello, se planteó como objetivo general el sustentar un programa de seguimiento a ex reclusos primarios cumpliendo con la resocialización como función de la pena. En consecuencia, se desprendieron tres objetivos específicos; el primero, analizar la problemática actual de los programas resocializadores de ex reclusos en el Perú en función de la pena; el segundo, el explicar la finalidad de la pena en los programas de seguimiento a ex reclusos primarios; y, finalmente, el tercero, sustentar un programa de seguimiento a ex reclusos primarios que permita su reinserción social como fin de la pena.

Revisión de literatura

La importancia de la investigación de antecedentes radica en el logro de las metas propuesta y el estudio de fuentes privadas previas como tesis de pregrado, tesis de maestría, serán las enriquecerán la presente investigación.

1. Antecedentes de estudio

Chota, W. & Vásquez, L. (2020), en su tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Moyobamba, Perú, titulado: **“Los programas penitenciarios y la reinserción laboral en los internos del penal San Cristóbal de Moyobamba, 2020”**, manifestó sobre la efectividad de los programas penitenciarios diseñados para facilitar la reinserción laboral. Además, analiza el impacto en la reinserción social, como son las tasas de empleo, tipo de empleos obtenidos, estabilidad laboral, entre otros indicadores. También, se identifican los obstáculos y desafíos que enfrentan los internos al intentar reintegrarse en el mercado laboral después de cumplir su condena. Será muy útil para nuestra investigación, porque nos proporciona un marco teórico sólido sobre los programas de reinserción social en contextos penitenciarios, así como la

reinserción laboral. Además, nos permite adaptar sus métodos de estudio e identificar las posibles limitaciones en su enfoque.

Diaz, K. (2021), en su tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú, titulado: **“La inclusión del ex presidiario primario en los centros laborales a fin de evitar la violación del principio de resocialización”**, hace referencia a la problemática de la reinserción social respecto a los expresidarios primarios (personas que han sido encarceladas por primera vez) como un aspecto importante para la efectiva resocialización y reintegración a la sociedad. Trata acerca el contexto legal y principios de resocialización. Por ende, identifica y analiza los principales obstáculos que enfrentan los ex presidiarios primarios al intentar encontrar empleo después de cumplir su condena, tal como el estigma social, falta de habilidades laborales. También, trata cuestiones relacionadas con la protección legal de los expresidarios primarios en el ámbito laboral, incluyendo la no discriminación, el acceso a oportunidades de un empleo digno y la garantía de derechos laborales básicos. El aporte de esta tesis a nuestra investigación radica en que nos muestra los procesos de reintegración social y económica de personas que han cumplido condenas penales. Debido que, enfoca la violación de los principios de resocialización, esta tesis nos proporciona un análisis jurídico importante porque considera las implicaciones legales de la reinserción laboral de ex presidiarios.

Gonzales, G. (2021), en su tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Chiclayo, Perú, titulado: **“Política Pública para la reinserción social de los ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo”**, analizó el desarrollo e implementación de políticas nacionales destinadas a facilitar la integración social de ex detenidos de Chiclayo. La investigación delimita la población carcelaria, las condiciones de vida en prisión, los programas existentes de reinserción y los desafíos enfrentados por los externos al ser liberados. Por ello, se propone desarrollar políticas nacionales específicas destinadas a mejorar la integración social de los ex presos. Esto podría incluir medidas para facilitar el acceso a la educación, capacitación laboral, servicios de salud, vivienda y empleo, así como apoyo psicosocial y la atención integral. Se abordan cuestiones relacionadas con la participación de diversos actores relevantes en la implementación de políticas públicas de reinserción social, tales como las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado. Esta investigación nos proporciona recomendaciones específicas para mejorar la política pública actual. También, incluye una evaluación de la efectividad de diferentes estrategias de reinserción social, los hallazgos y conclusiones del autor pueden ofrecerme un marco comparativo de ejemplo sobre lo que funciona o no en contextos similares.

Huamán, L. (2022). en su tesis de doctorado, Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú, titulado: **“Reinserción laboral como instrumento de resocialización a la población ex- carcelaria como política de estado”**, argumentó acerca la reinserción laboral en el proceso de resocialización de la población ex-carcelaria en el contexto de políticas estatales en el Perú, comienza con un análisis del marco teórico y conceptual relacionado con la resocialización de la población ex carcelaria y el papel de la reinserción laboral en este proceso. Esto podría incluir teorías criminológicas, modelos de reinserción social y enfoques de políticas públicas. La investigación examina el contexto específico de Perú en términos de población carcelaria, condiciones de vida en prisión, programas de reinserción existentes y desafíos enfrentados por los ex-carcelarios al intentar reintegrarse en la sociedad. Además, argumenta la importancia de la reinserción laboral como un instrumento efectivo de resocialización, destacando los beneficios tanto para los ex-carcelarios como para la sociedad en general, incluyendo la reducción de la reincidencia delictiva, la mejora de la autoestima y la autonomía económica. Este artículo nos ayudará a explorar la reinserción social como instrumento para la población ex carcelaria y como política de estado, para nosotros es relevante porque aborda la reinserción laboral como política pública, está interesada en la influencia y efectividad de las políticas estatales sobre resocialización de ex presidiarios a través del empleo.

Llacma, Y. (2020), en su tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú, Arequipa, Peru, titulado: **“Tratamiento Penitenciario y Reinserción Social del Interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019”**, se enfoca en el procedimiento penitenciario y la reinserción social de los internos en el establecimiento penal de mujeres Arequipa. Siendo el objetivo principal, analizar la efectividad del procedimiento penitenciario en mejorar las oportunidades laborales y sociales de las internas. Los resultados mostraron que el 70% de las internas que participaron en programas de reinserción social lograron encontrar empleo después de su liberación, lo que sugiere una mejora significativa en las oportunidades laborales y destaca la importancia de implementar programas de reinserción social efectivos para las internas para mejorar las oportunidades laborales y sociales. Esta investigación nos ayudará a tener otro enfoque en el estudio de la reinserción social, en mejorar las políticas internas desde el penal para que se haga más viable encontrar trabajo a las internas después de cumplir su condena.

Ayala, J. (2022), en su tesis de pregrado, Universidad Nacional de Tumbes, Tumbes, Perú, titulado: **“Eficacia de la pena privativa de la libertad y la rehabilitación del condenado en el distrito judicial de Tumbes 2022”**, mencionó que la importancia de este

trabajo es determinar si la pena privativa de libertad contribuye efectivamente a la rehabilitación de los reclusos en dicho distrito. Se identifican deficiencias en la implementación de programas de rehabilitación, como la falta de personal capacitado y recursos adecuados. La conclusión del estudio indica que la pena privativa de libertad, tal como se aplica en Tumbes, no cumple plenamente con su objetivo rehabilitador, sugiriendo la necesidad de una reforma integral del sistema penitenciario que incluya programas más efectivos de rehabilitación y reinserción laboral para los exreclusos.

Esta investigación nos ayudará a entender porqué la implementación de programas de rehabilitación no son efectivos y como debemos mejorar.

Mesías, A. (2018), en su tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú, titulado: **“Finalidad de la pena y su paradoja con la cadena perpetua en el distrito judicial de Lima Sur 2017-2018”**, se enfocó en la paradoja existente entre la finalidad de la pena y la cadena perpetua en el distrito judicial de Lima Sur durante los años 2017-2018. El objetivo es evaluar cómo la imposición de la cadena perpetua afecta la percepción y efectividad de la rehabilitación de los condenados. De acuerdo al método escogido por el autor de esta investigación muestran que el 75% de los juristas consideran que la cadena perpetua contradice el objetivo rehabilitador de la pena, ya que no ofrece una verdadera oportunidad de reinserción social. Asimismo, se destaca que la cadena perpetua genera una sensación de desesperanza entre los reclusos, lo cual impacta negativamente en su comportamiento y disposición para participar en programas de rehabilitación. La conclusión de Mesías sugiere que, para alinear la finalidad de la pena con la rehabilitación efectiva, es crucial reconsiderar la aplicación de la cadena perpetua y promover alternativas que incluyan programas de reinserción social y laboral, beneficiando tanto a los reclusos como a la sociedad en general.

2. Marco teórico

2.1. Derechos fundamentales

2.1.1. ¿Qué son los derechos fundamentales?

Para Landa (2017) los derechos fundamentales son los derechos básicos de la persona humana, teniendo como base su dignidad y se constituye como fin supremo del Estado y de la sociedad (p.11). También, se le conoce como derechos constitucionales, porque son definidos como categorías básicas del ordenamiento constitucional Guzmán (2021) y justifican dicho ordenamiento, porque es necesario asegurar que el poder del Estado no

vulnere de manera arbitraria los derechos fundamentales establecidos en nuestra Constitución Política del Estado.

En la mayoría de casos, estos derechos se encuentran en una posición diferenciada y salvaguardada que impide que alguna autoridad u órgano pueda infringir libremente porque son irrenunciables, irrevocables e intrasmisibles. Por ende, debemos conocer aquellos derechos fundamentales que se encuentran estrechamente vinculados a la reinserción social.

2.1.2. Clases de derechos fundamentales

a. Derecho a la dignidad humana:

Este precepto fue creado para sustentar la objetividad de los derechos humanos y por lo tanto tienen esencia en sí mismo. Conforme nos dice el profesor Atienza, citado por Vílchez (2019) dice la dignidad humana es una característica común de todas las declaraciones de derechos. Hoy en día, el concepto referente a este precepto se considera a los derechos básicos de todas las demás personas, y orienta al Estado y a los ciudadanos sobre cómo debemos comportarnos en la sociedad y en nuestras relaciones. (p.1) Este decir, es la base de todos los derechos y garantías existentes. Por ello, la reinserción social debe darse respetando la dignidad de la persona sin importar el delito cometido.

b. Derecho a la no discriminación

Para hablar sobre este principio tenemos que hacer hincapié al concepto sobre discriminación. Conforme a la Corte Nacional de Derechos Humanos (2022) considera a este concepto como un fenómeno social que viola el valor de la persona humana y los derechos que le preceden. Se manifiesta en costumbres o conductas sociales entre los individuos y con las autoridades, a veces de forma inconsciente. (p.5). No deben ser objeto de discriminación las personas que buscan reintegrarse en la sociedad y no deben ser objeto de discriminación debido a su pasado delictivo una vez que hayan cumplido con las sanciones impuestas.

c. Derecho al trabajo:

El derecho de trabajo está protegido por el Estado y la Carta Magna, pues se constituye en un medio de bienestar personal y familiar. Según Rodríguez (2023) toma en cuenta a los diversos documentos internacionales fortalecen y desarrollan el derecho al trabajo y su contenido, enfatizando su universalidad independientemente del país de su titular. Esto es esencial para comprender el cambio en el concepto de trabajo penitenciario de atención punitiva a atención de rehabilitación, que merece valoración y sobre todo la protección nacional mediante su ordenamiento jurídico. El acceso al empleo es importante porque

permite a las personas integrarse económicamente y recuperar un rol activo en la sociedad lo que ayuda a disminuir la posibilidad de reincidencia.

2.2. Dignidad de la persona humana

2.2.1. Aspectos generales

La dignidad es comprendida como “la razón última por la cual los seres humanos tienen derechos intrínsecos” (Massini, 2021, p. 65), los cuales no han sido otorgados por las autoridades ni por la comunidad internacional, pero son protegidos y respaldados por ellos mismos. Al hablar de este precepto nos referimos a algo que no nos ha sido otorgado por terceros, sino que encuentra su propio valor en la individualidad de cada ser humano. La dignidad se concreta como “el máximo valor relativo de algo que es bueno” (Lamas, 2020, pp. 44-45) o en sí mismo, de lo que podemos deducir que el ser humano es digno y único. Dicha idea nace a la par de los derechos humanos, es decir cada persona tiene un valor intrínseco y total por el siempre hecho de ser persona. Esto significa que la dignidad es una característica inherente a las personas, que no comunica el contenido de un determinado derecho, sino que es la base última de los derechos (Santiago, 2021, pp. 102-103).

Algunos autores señalan que la dignidad que puede cumplir la función de un derecho y la han clasificado según su significado. Glensy (2020) propuso una clasificación del derecho a la dignidad en Estados Unidos a partir de cuatro abordajes (p. 3), a pesar de que afirma que la dignidad también podría ser tratada como un principio o valor (p. 14). Su clasificación parte de la idea de que el significado de dignidad abarcaría o comprendería el reconocimiento de que todo individuo tiene derecho a ejercer su libertad sin interferencia del Estado o de particulares (p. 14). Con respecto a la dignidad se busca vincular concepciones como la libertad, el derecho de defensa la capacidad iniciativa.

2.3. La reinserción social como fin supremo

2.3.1. Aspectos generales

a) Definiciones

Según la Real Academia Española, define la reinserción como “acción y efecto de reinsertar”, o entendido como aquel que se reintegra en la sociedad a alguien que estaba condenado por un delito.

La rehabilitación es el proceso metódico de trabajos a favorecer la integración a la sociedad de aquella persona que fue procesada por la comisión de un delito. Por lo que, el objetivo se resume en disminuir las probabilidades de reincidencia y promover el cambio de conducta.

(Ministerio de Justicia de Colombia, 2018) Cabe destacar que la reinserción se inicia desde el cumplimiento de la condena hasta el final de la misma, es decir, en ese transcurso largo de pasar tiempo tras rejas, es indispensable que el sistema penitenciario ponga énfasis en aplicar sus programas y actividades para los reclusos.

El Perú es considerado como un Estado social, constitucional y democrático de derecho, debido a que nos regimos por nuestra Constitución o Carta Magna de 1993, garantizando el respeto de los derechos humanos. En esa línea, la propia Constitución, indica que el fin de la pena es la resocialización, tal como lo establece en el art. 139, inciso 22, mencionando que “el principio del régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y la reincorporación del penado en la sociedad”. La resocialización tiene como finalidad lograr que el condenado logre la capacidad de respetar y comprender la ley, no basta que la prisión preventiva, sea un mero reparo o castigo para que los reos, tengan la facilidad de resocializarse, ya que, se prevé el cumplimiento de los organismos, como la Constitución Política y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Alberto, 2022)

b) Reinserción laboral en los extramuros

La integración de un ex interno debe tratarse al momento de salir del centro penitenciario, prepararlo al mundo laboral y social, sabe explicarles que la realidad es distinta como era la vida en prisión. Para Hallasi (2023) explica que es importante destacar que, la sociedad le cuesta adaptarse a una persona que ya cumplió su pena, muchas veces, perdiendo oportunidades de empleo.

Nuestra Carta Magna, en su Art. 23, el trabajo es un derecho a todas las personas sin discriminar condición física, rasgos, edad que le impida trabajar dignamente y gozar de los beneficios sociales.

Por ello, la reinserción laboral se enfoca en aquellas personas que salen del centro penitenciario y les cuesta conseguir un empleo seguro, por la adaptación de la sociedad, esto no debe permitirse porque se estaría vulnerando derechos constitucionales.

c) Programas resocializadores existentes en el INPE

En la actualidad, encontramos diversos programas resocializadores creados para mejorar el proceso la reinserción social a los reos después de cumplir su pena y tener como fin un comportamiento distinto ante la sociedad, todo ello, con ayuda de programas existentes.

c.1. Programas nacionales, aplicados y vigentes

La plataforma del INPE, hace mención a distintos programas aplicados, tanto a la población intramuros y extramuros. (INPE, Plataforma única del Estado Peruano, s.p.)

1. Programas estructurados en centros penitenciarios

- **Programa CREO:** dirigido a presidiarios jóvenes y adulto joven, de condición delictiva primaria.
- **INPE – DEVIDA:** se realiza a través de un convenio entre el INPE y DEVIDA, este último, es un organismo relacionado a la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de ayudar a personas que viven con dependencia a drogas psicoactivas en los más jóvenes, entre 18 y 30 años, en establecimientos penitenciarios. Este Convenio tiene una vigencia desde el 15 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- **Programa TAS:** programa especializado de intervención interdisciplinario para el Tratamiento de la Agresión Sexual (TAS), dirigido a reos que cumplen una pena por delitos contra la libertad sexual o tentativa, actos contra el pudor. Fue creado con la finalidad de generar conductas positivas en favor de la sociedad.

2. Programas estructurados de Medio Libre

Está conformado por cinco programas, que tienen como fin interferir sobre los factores de riesgo que influenciaron en la comisión del delito y acompañar a la inserción social.

- Programa AREE: dirigido a sentenciados por delitos de agresión y violencia sexual.
- Programa Capas: dirigido a sentenciados por delitos menores.
- Programa Focos: dirigido a sentenciados por delitos patrimoniales o de micro comercialización de drogas.
- Programa RETO: dirigido a los sentenciados con problemas de adicción a drogas.
- Programa No más problemas: dirigido a los sentenciados por agredir a otra persona.

2.3.2. Reclusos

a. Aspectos generales

El término “Recluso” viene del latinismo *reclusus*, según la RAE significa Encarcelado o preso. Es aquella persona que está privada de gozar su libertad y está cumpliendo su etapa de encarcelamiento por algún delito en un centro de penitenciario. Esta condena judicial es por haber cometido un delito, infringiendo la ley.

El recluso cumplirá su pena en la cárcel bajo estrictas normas y reglamentos de la prisión, donde pueden sufrir discriminación, violencia por parte de los otros reclusos. El recluso cumplirá una prisión tras rejas, como único fin, es la reeducación y reinserción social, además, prevenir que se siga cometiendo delitos y proteger a la sociedad. Esto es bajo supervisión y cuidado de la entidad encargada de velar por los reclusos, como es el INPE, ya que, brindará apoyo

psicológico, moral y trabajos comunitarios para facilitar a la reinserción social en el corto o largo plazo. (Rodríguez, 2019, p.3)

b. Clasificación

La clasificación refiere que es una categorización de los reclusos en diferentes grupos dependiendo del nivel de seguridad, como seguridad alta, media o baja, bajo estos regímenes se asignan a un régimen de custodia o supervisión y niveles de seguridad por los diferentes riesgos y necesidades. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, p. 3)

Para lograr esta categorización, primero se utilizan evaluaciones individualizadas, con diferentes factores como el delito (acusa o condena). Esta evaluación puede ayudar a los elementos delimitados afines con la conducta delictiva de cada recluso. (p. 18)

Cabe mencionar la diferencia entre los niveles de seguridad, tenemos que la etapa de máxima seguridad, el recluso se rige bajo un conjunto de estrictas norma y atención. Por consiguiente, cada medio año, el Órgano Técnico de Tratamiento (en adelante, OTT), el cual está conformado por profesionales de la salud, especialistas en psicología, trabajador social, abogados, médicos, profesores, se encargarán de realizar las operaciones de procedimiento penitenciaria a los internos. (Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°306-2011-INPE/P). Después de pasar la evaluación favorable, serán promovidos a una siguiente etapa.

Los internos de mediana seguridad se pueden desenvolver con medidas menos restrictivas; en cambio, los de mínima seguridad, son aquellos internos que han cometido delitos de menor gravedad, considerados reos primarios, no considerados una amenaza grave, tampoco poseen una actitud violenta. (Valderrama, 2021).

2.3.3. ¿Qué son las políticas públicas?

Consideradas como las acciones del Estado, siempre se desarrolla a favor de las necesidades básicas de los ciudadanos, pues se sentirán más seguros que el Estado defiende sus derechos, se pueden entender como aquel vínculo de realización entre Estado y sociedad (Ruiz y Cadénas, IUS Revista Jurídica). Las Políticas Públicas están relacionadas con el acceso de las personas a bienes y servicios, buscan el bien común con apoyo de los gobernantes.

En tanto, la política pública, siempre y cuando las instituciones estatales asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos deseables o necesarios (Roth, 2007, p.27). Las políticas públicas es un mecanismo de respuesta ante las diversas problemáticas sociales.

Asimismo, es importante mencionar que “la génesis de una política pública implica el reconocimiento de un problema” (Way Parsons, 1997), es decir el Estado identifica el problema

aclamado por los habitantes, posteriormente llegan a un consenso como es que debería implementarse esa posible solución, por ello, las autoridades estarán alertas de la agenda diaria. Las políticas públicas, surgen porque no hay percepción universal de los problemas, algunas podrían fracasar por falta de acuerdo.

Las políticas públicas pueden ser la solución de los problemas de una determinada comunidad, sin embargo, esta presenta también “condiciones de existencia y costos Específicos, ambos determinados por la estructura del gobierno, como por el medio legal, político, económico y cultural” (Lahera, 2002)

2.3.4. ¿Qué es la pena?

La pena es el resultado jurídica por un hecho delictivo, consiste en la privación o restricción de sus derechos fundamentales. Aunado a ello, está la medida de seguridad, la pena es el mecanismo jurídico que se sirve el Estado para sancionar aquellos comportamientos graves que afectan la seguridad de las personas. Para la RAE, define la pena como “el castigo impuesto conforme a la ley por los jueces o tribunales a los responsables de un delito.” Bramont-Arias, L (2002), dice que la pena es una privación de bienes jurídicos prevista en la ley, que es impuesta por los órganos jurisdiccionales competentes al autor de un hecho delictivo y es, a su vez, un instrumento para la autoconstatación general del Estado. La legitimación de la sanción penal se deriva de los fines que persigue en un Estado de Derecho. Dicha legitimación debe abarcar tanto a la pena como a la medida de seguridad. La legitimación de la pena no puede limitarse a una modalidad de pena en concreto.

Las penas que se establecen en la parte especial son de cuatro clases: penas privativas de libertad, restrictivas de la libertad, limitativa de derechos y de multa, otros autores clasifican, a la pena según la gravedad.

Clases de pena

a. Pena privativa de la libertad

La pena privativa de libertad se puede dar de manera temporal o cadena perpetua. En el primer caso, tendrá una duración mínima de dos días y una máxima de treinta y cinco años. (Art. 29 del Código Penal peruano).

b. Pena restrictiva de la libertad

La pena restrictiva de libertad se aplica a los extranjeros, consiste en la expulsión del país y después de cumplida la pena privativa de libertad o la concesión de un beneficio penitenciario, quedando prohibido su reingreso. (Art. 30 del Código Penal peruano) Es decir que son penas

que restringen los derechos de libre tránsito y requiere la expulsión del territorio nacional a los condenados.

c. Penas limitativas de derechos

Son sanciones que restringen el ejercicio de determinados derechos en el ámbitos económicos, políticos y civiles, así como el disfrute de la libertad. Entre ellos, tenemos los que establece el Art. 31 al 40 del Código Penal peruano, como: prestación de servicios a la comunidad, limitación de días libres e inhabilitación.

d. Penas de multa

Establecido en el Art. 41 del Código Penal peruano, el cual obliga a la persona que ha cometido un delito a pagar un monto de dinero al Estado, dicho monto se determina al promedio de las remuneraciones del condenado.

Teorías de la pena

a. Teoría absoluta

La pena es concebida como una retribución a imponer frente al delito cometido, lo que significa ocasionarle un mal a un individuo que compense el mal que ha causado. Jescheck, 2002 citado por Valderrama, (2021).

b. Teoría relativa

Es un medio para la realización de la justicia sobre la tierra, sino que sirve exclusivamente para la protección de la sociedad. Valderrama (2021).

c. Teorías mixtas o unitarias

Son denominadas como teorías de la unión, porque es mediante una reflexión práctica que permita a la pena desarrollar la totalidad de sus funciones en su aplicación real, lo que ayudaría a resolver la problemática que surgiría al existir una contraposición entre la teoría absoluta y la teoría relativa. Valderrama (2021).

Materiales y métodos

Esta investigación se basó en una metodología cualitativa, cuyo propósito fue encontrar factores utilizados para abordar el problema. De esta manera, se creó un desarrollo que requiera un encuadre relativo en un marco teórico. Citamos a la doctrina y jurisprudencia para una sólida indagación; y una representación que luego reveló la realidad del estudio.

Se utilizó el enfoque cualitativo para la recopilación y el estudio de datos y se esclareció las cuestiones de nuestra investigación, en el cual, se planteó otras cuestiones en el desarrollo interpretativo. También, nos ayudó en la ruta de importantes áreas o temas de investigación, que nos permitió formular hipótesis antes, durante o después de la recopilación y el análisis de datos, en donde se averiguó una solución a nuestra hipótesis o problemática. Respecto a este ítem, el enfoque fue descriptivo, analítico y explicativo, por el cual se analizó las variables de estudio y delimitación de la problemática. Además, se buscó clarificar los objetivos planteados y por lo que se dio una respuesta a la investigación. Nos enfocamos en la indagación de temas y contenidos, para lo cual la información obtenida, fue revisada posteriormente.

Respecto a la técnica como método de recopilación de información, se aplicó la del fichaje, puesto que, según Terradillos (2014), esta permite registrar de manera ordenada y sistemática datos relevantes provenientes de diversas fuentes, como libros, artículos académicos, normativas y jurisprudencia. Este proceso, permite manejar un amplio conjunto de fuentes, la Constitución Política del Perú y el Código Penal, doctrinas penales, teorías sobre la pena y experiencias internacionales relacionadas con la resocialización de exreclusos. Además, esta técnica asegura la sistematización de datos cruciales para analizar la problemática, sustentar las bases jurídicas de la resocialización y diseñar una propuesta sólida para el programa de seguimiento.

Respecto a los instrumentos, se aplicaron las fichas, aquellas que tienen la capacidad para registrar de forma clara y estructurada la información obtenida; es decir, organizar y clasificar datos sobre normas, principios doctrinarios y antecedentes de programas resocializadores, permitiendo agrupar información según temas específicos, garantizar la fidelidad de las citas y facilitar análisis comparativos (Witker, 2021).

Finalmente, se incluyó un estudio profundo y analítico de la normativa y jurisprudencia a nivel nacional e internacional aplicada al problema. La recopilación de datos relevantes se registró para una organización, archivo y almacenamiento eficaces de los datos con fines de investigación.

Resultados y discusión

4.1. Análisis de la problemática actual de los programas resocializadores

4.1.1. Evaluación de los principales programas existentes en el Perú

1. PROGRAMA C.R.E.O.

El Programa C.R.E.O por sus siglas Construyendo Rutas de Esperanza y Oportunidades. Este programa tiene como referencia el Programa de Competencia Psicosocial ideado por Ross

y Fabiano en 1985, el cual ayuda a mejorar la cognición y dota a la persona de aptitudes para desarrollarse socialmente

Es un programa en la modalidad de intramuros de Reinserción Social para jóvenes y población adulta, se creó en el año 2017, implementándose en 5 penales del país. Actualmente, se encuentra en 7 centros penitenciarios, como: Piura, Trujillo varones, Ancón II, Huancayo, Arequipa, Juanjuí, Pucallpa, Huánuco, Lurigancho.

Realizan actividades de comprensión lectora, talleres de pensamiento crítico, talleres artísticos, incorporar prácticas de normas de convivencia, desarrollo de capacidades laborales. Arroyo, A. (2021) Realizó un estudio en el Penal de Lurigancho, encontrando que los participantes de los programas penitenciarios tienen un 2.22% de ineficiencia, 96.67% a un nivel regular y solo el 1.11% en el nivel eficiente.

Este estudio realizado es importante, porque nos ayuda a determinar que, en el penal de Lurigancho, siendo un penal de grandes dimensiones, no se cumple a cabalidad lo propuesto por el programa C.R.E.O., a tal punto, que los mismos participantes consideran que se desarrolla de forma regular.

2. INPE-DEVIDA

Es un programa dirigido para jóvenes de 18-25 años con adicción a las drogas, sentenciados a penas menores, no reincidentes, realizándose en el Penal Ancón II.

En el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y el Instituto Nacional Penitenciario en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, firmado en el año 2016, nos dice que DEVIDA es un organismo público ejecutor vinculado al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como organismo rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Drogas y la Estrategia Nacional de Lucha contra las drogas.

3. PROGRAMA TAS

El programa Tratamiento de la Agresión Sexual, dirigido a personas reclusas por delitos contra la libertad sexual en su modalidad de violación sexual o tentativa y actos contra el pudor, con el objetivo de generar conductas pro sociales y responsables, mejorando su estilo de vida. (INPE, Plataforma única del Estado Peruano, s.p.)

Actualmente, el programa se viene implementando en el Penal de Lurigancho, donde están contribuyendo con la resocialización de los internos, con pautas correctivas, dentro del marco de la normativa vigente.

4. PROGRAMA AREE

El programa Asumiendo Responsabilidades, Educando Emociones (AREE), fue diseñado para aquellos sentenciados por delitos contra la libertad sexual y que cumpla su condena en libertad, es así que, el programa busca disminuir el riesgo de a conductas de agresión y violencia sexual. Para participar en este programa los requisitos es tener una sentencia vigente por delito contra la libertad sexual, no mayor a 15 años de privación de la libertad. (INPE, Plataforma única del Estado Peruano, s.p.)

5. PROGRAMA CAPAS

Capacidades Personales para Afrontar Situaciones de Riesgo con Éxito (Capas) dirigido para aquellos sentenciados por infracciones menores y con deseos de rehabilitación voluntariamente. Este programa está diseñado para enseñar a identificar situaciones y factores de riesgo que podrían ser tentativas de cometer un delito y ser reincidente. (INPE, Plataforma única del Estado Peruano, s.p.)

6. PROGRAMA FOCOS

El programa FOCOS por sus siglas” Fortalecimiento de Competencias Sociales para la no reincidencia delictiva en liberado”, es decir, está dirigido para población de extramuros. FOCOS tiene un modelo interpretativo de la conducta punible, delitos contra el patrimonio. Además, desarrollan aptitudes sociales y cognitivas que favorezcan la interacción positiva, para optimizar la relación familiar de manera positiva, incorporar prácticas sanos y normas de convivencia en población penitenciaria y fortalecer el desarrollo de capacidades laborales.

El Programa FOCOS se viene desarrollando en los Establecimientos de Asistencia Post Penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derechos de Lambayeque, Trujillo, Piura, Huánuco, Yanahuara (Arequipa) y Surquillo (Lima).

Es importante conocer que el Programa FOCOS realiza proceso de seguimiento de la población extramuros para reducir la probabilidad de reincidencia delictiva, afirmando el proceso de reinserción. Este proceso requiere de un seguimiento personal con el objetivo de realizar acciones de reforzamiento de las capacidades y habilidades fortalecidas en la etapa de intervención. (Programa de Tratamiento C.R.E.O y F.O.C.O.S-Perú)

7. PROGRAMA RETO

El programa RETO-Recuperando Eficacia, Tomando Oportunidades, está dirigido para aquellos han sido sentenciados o liberados de una pena y problemas con el consumo de drogas, evitando recaídas en el consumo. Este programa realiza actividades para mejorar el entorno social y capacidades personales de cada persona que desee inscribirse y tener una mejor relación con la sociedad. (INPE, Plataforma única del Estado Peruano, s.p.)

8. PROGRAMA NO MÁS PROBLEMAS

Está enfocado para aquellas personas que fueron sentenciadas a una condena que no es privativa de libertad por lastimar a una persona y causarle daño, y tenga el deseo de rehabilitarse. Es importante mencionar que, este programa va de la mano a la prestación de servicios comunitarios, considerando que son actividades distintas, pues el cumplimiento de las jornadas deberá continuar. (INPE, Plataforma única del Estado Peruano, s.p.)

4.2. Programas resocializadores existentes en el extranjero.

a. Programas de resocialización en Estados Unidos

En Estados Unidos por ser un país extenso en dimensión y por ende, en población, sumado a ello, está conformado por cincuenta estados, y las políticas criminales en cuanto a resocialización y reinserción laboral, se refiere, son variables y tengan más de un programa para toda la población estadounidense, y de esa manera, evitar una reincidencia en cometer un delito. Tal es el caso, del Programa de Trabajo “Pride” en el Estado de Florida, el cual, es un apoyo de la ONG PRIDE (*Prison Rehabilitave Industries and Diversified Enterprises*), en su traducción significa Industrias de Rehabilitación Penitenciaria y Empresas Diversificadas, operando desde el año 1981, se encarga de alquilar instalaciones del centro penitenciario para que los presos laboren en la fabricación de productos, además de mantener seguras las comunidades de Florida al reducir significativamente las tasas de contumacia, brindando destrezas de trabajo a los reclusos cuando ingresan a cumplir su pena, y así, los ayudan a encontrar un trabajo cuando son liberados.

Los internos en el centro penitenciario reciben habilidades del mundo real a través de más de 37 programas de capacitación laboral en 17 instalaciones estatales que otorgan certificaciones preparándolos para reingresar a las comunidades como ciudadanos productivos. La gran ventaja o beneficio que otorga PRIDE, es que los reclusos que reciben estas certificaciones tienen tres veces menos probabilidades de cometer un nuevo delito al cumplir su pena.

PRIDE es el único programa privado en los Estados Unidos, bajo la supervisión de una junta directiva, para cumplir cuatro misiones definidas por la ley de Florida.

Por otro lado, existe otro programa un importante impulsado por la ONG CEO (*Center for Employment Opportunities*), en su traducción significa Centro de Oportunidades de Empleo, la cual fue fundada en 1996, es una organización que ofrece a los ex reclusos el apoyo necesario para generar capital profesional y estabilidad financiera, tanto en lo personal como en lo familiar.

Aunado a ello, el CEO está diseñado para brindar servicios de empleo a los extramuros con el fin de disminuir la contumacia y animar a la reinserción a la sociedad. El programa tiene un modelo de empleo de transición, mediante el cual se proporciona a los participantes un trabajo con contrato pagado de insuficiente duración con el fin de que puedan tener experiencia laboral y desarrollar sus habilidades y capacidades.

b. Programa resocializador en España

La Constitución Española de 1978 en su Artículo 25, inciso 2, dice:

"Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados (...)"

Para la legislación de España, las personas privadas de su libertad las incluyen dentro de sus políticas públicas y les brinda apoyo para que, al momento de cumplir su condena, no sean reincidentes en cometer los mismos u otros delitos que podrían afectar nuevamente su libertad.

Consideramos que es un factor importante que las cárceles en general, sean vistas desde otra perspectiva, es decir, como un lugar donde los presos puedan aprender a convivir con la sociedad al momento de salir de prisión, y evitar el aumento de la delincuencia.

En esa línea, existe un programa resocializador llamado "ReIncorpora" de la Fundación "la Caixa", trabaja en conjunto con el Gobierno de España, Ministerio del Interior y otras entidades estatales que dan el resguardo para que se lleve con éxito la resocialización. Este programa innovador promueve la reinserción laboral a personas que están en riesgo de ser excluidos por la sociedad. Dicho programa promueve el apoyo a personas que han recuperado su libertad a rehacer su vida a través de la reinserción laboral. Está pensado en personas que están en la etapa final de su pena.

Por lo tanto, al momento de analizar nuestra Constitución Política de 1993, en el Artículo 139.-Principios de la Administración de Justicia, en el inciso 22, dice: *"El principio*

de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad". Asimismo, tenemos en el Art. IX del Título Preliminar del Código Penal peruano, dice: *"La pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora."*

El fin de la pena es notable en nuestra legislación, como se presenta en la Constitución y en el Código Penal, nuestro ordenamiento jurídico también lo considera importante la resocialización y la reeducación, esto nos sugiere que el Estado debe tener el cuidado para que la población extramuros logre resocializarse, tener una preparación académica, técnica dentro del centro penitenciario para que puedan salir a trabajar por temporadas en las empresas y no sean discriminados.

c. Programa resocializador en Suecia y Finlandia

Suecia y Finlandia son países nórdicos, comparten la tradición histórica, cultural y jurídica. Suecia tiene un programa subsidiado por el Estado, en el cual ayudan a los presos a encontrar trabajo en las empresas locales, además, brindan apoyo psicológico, reciben terapias, siendo un programa efectivo porque funcionó reduciendo las probabilidades que los presos no encuentren trabajo al momento de salir de prisión.

Este programa es denominado como Krami, desarrollado por el Servicio de Libertad Condicional de Suecia. Su política es brindar una "comodidad" a los presos, siendo libres en las cárceles donde pueden estudiar, hacer yoga, sala de biblioteca, sala de juegos, talleres de costura, respetan mucho las religiones y por lo tanto, existe una capilla compartida por cristianos y musulmanes. Siendo esto un éxito, porque las cárceles han cerrado por falta de presos.

La finalidad de la pena en Suecia, no es castigar a los presos y tenerlos encerrados en sus celdas, al contrario, hacen que socialicen y realicen diversas actividades, definitivamente la finalidad es el crecimiento y desarrollo personal de cada uno, rehabilitarse y así tener una segunda oportunidad.

Lo que sucede en Finlandia es el país con el índice más alto de felicidad, las cárceles son abiertas, algunos de los presos dependiendo de sus delitos, tienen libertad condicional y por ende, un constante seguimiento para evitar una reincidencia. Algo que agregar con respecto a Finlandia, es que actualmente, los presos finlandeses reciben formación en herramientas tecnológicas, como la inteligencia artificial, siendo esto importante ya que no están aislado de la realidad y de la tecnología, esto como parte de su programa de rehabilitación.

Ambos países, comparten el mismo criterio para sus centros penitenciarios, con la perspectiva de cárceles abiertas, sala de videojuegos, es decir, no están restringidos, pues ellos consideran que el cambio de las personas es no castigarlos más, sino enseñarles a que vuelvan a ser mejores personas para la sociedad. Esto no fuera posible, sin la ayuda del Estado, donde tienen el menor índice de corrupción y les permiten invertir en sus cárceles, teniendo las comodidades, algunos las consideran como “hoteles”, porque tienen todo, desde nuestro punto de vista, podríamos decir que se parecen a una mini ciudad.

La corrupción en la política es un factor determinante, de la cual algunos países específicamente en Latinoamérica no progresan, porque no invierten en mejorar el sistema penitenciario, aspecto cultural y académico.

En nuestro país, las cárceles están sobrepobladas, existiendo a la actualidad, 69 cárceles en diferentes departamentos del Perú, algunas clasificadas de alta peligrosidad o cárceles de mujeres, por ello, la necesidad de implementar varios programas de resocialización porque no se dan abasto de cubrir todos los centros penitenciarios del Perú, además, de los profesionales en diferentes áreas como abogados, psicólogos, de la salud, especializados en criminología.

El Perú está dando pasos cortos con la implementación de estos programas en las cárceles para una adecuada resocialización, reeducación y rehabilitación; sin embargo, se necesita más celeridad y que los programas funcionen adecuadamente.

d. Programa resocializador de Chile

En Chile existe una política de reinserción social, entendida como “La plena integración a la sociedad de una persona que ha infringido a ley” (Comité Reinserción Social. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017). Son usados como una política pública de reinserción social de personas privadas de libertad.

Las intenciones de Chile por resocializar en las cárceles son buenas, pero las condiciones carcelarias son deficientes, tienen escasez de atenciones profesiones especialistas en violencia y género. Así revelan las estadísticas de Gendarmería por su alto índice de reincidencia. La política pública que implementa Chile, no es suficiente, tampoco abarca a toda la población penitenciar, poniendo en ventaja a un grupo y a los demás, están tentados a recaer y cometer sus delitos.

e. Programa resocializador de El Salvador

En el año 2021, el gobierno del presidente Nayib Bukele inauguró el proyecto “Una Segunda Oportunidad” con el propósito de brindar instrucción universitaria a quienes cumplen una pena

privativa de la libertad. Estas clases serán impartidas por la Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios (UCAD) dentro del penal La Esperanza.

De esta manera, se cumple el fin de la pena, siendo una colaboración que los que siguen cumpliendo su pena, se encontrarán estudiando una carrera profesional.

f. Programa resocializador de Ecuador

La Organizzazioni internazionale italo-latino americana (IILA) es un Organismo intergubernamental con sede en Roma, creada desde el año 1966. Actualmente, se encuentra esta Organización como sede principal en Italia y en 20 países de América Latina, como: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Perú, entre otros.

Ecuador como país integrante de esta organización italiana, crearon junto a ellos, hace dos años el Programa EURESP para la consolidación de la administración penitenciaria, financiado por la Unión Europea y gestionado por el IILA, con el objetivo de coordinar estrategias de soporte a las actividades que elabora Ecuador para atender la difícil situación de emergencia que atraviesa en cuanto a seguridad ciudadana, enmarcado en estándares internacionales de derechos humanos, rehabilitación e inserción social.

Este apoyo internacional de Ecuador es importante, porque para la creación de este programa han requerido el apoyo profesional de extranjeros, que fueron financiados por la organización italiana, dejando una vaya alta y un modelo a seguir con nuestro país y otros países latinos para adoptar las mismas medidas.

4.3. Finalidad de la pena en los programas de seguimiento a ex reclusos primarios.

1. El sistema penitenciario en Perú.

Se refiere a todos aquellos implementos que aplica el Estado, los cuales a través de ellos se regulan las penas privativas de la libertad y también aquellas que son limitativas de derechos. es decir medidas de seguridad vinculadas a las personas que han sido procesadas por diferentes delitos.

Su propósito principal es la reintegración de quienes han recibido alguna pena y tiene como finalidad la valoración jurídica y el respeto hacia ellos. El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es el ente rector del sistema, según lo señala el **Código de Ejecución Penal**. (Sistema Penitenciario Nacional. Gob.pe)

A continuación, presentaremos cuadros estadísticos del INPE de los intramuros, esto con el fin de demostrar que los centros penitenciarios están sobrepoblados. Clasificaremos en dos grupos, el primer grupo se llamará **Situación Actual de la capacidad de albergue,**

sobrepoblación y hacinamiento según oficina regional. De donde podemos colegir que, en diciembre del año 2023, la población penitenciaria abordó por la totalidad de 41, 019; sin embargo, en junio del año 2024, siendo el primer semestre del presente año, la población penitenciaria aumentó a 41,556 la capacidad de albergue. Es un resultado preocupante porque la criminalidad sigue avanzando, hay mayor inseguridad, sobrepoblación en las cárceles, esto puede ser un indicativo que los programas de resocialización deben mejorar en su implementación.

Con respecto al segundo grupo, es denominado **Población Penal Intramuros por Situación Jurídica y Género Según Oficina Regional.** De este grupo, podemos analizar que el cuadro lo divide por géneros, y se evidencia la diferencia notable entre diciembre del año 2023 y junio del 2024. Del total, en el 2023, la población penitencia estaba en 94, 759, población de hombres en 89,869 y mujeres 4, 980. En cuanto, al año 2024, la población penitenciaria fue por un total de 97,605, hombres de 92,506 y mujeres 5,099.

TABLA 01

Tabla 1: Situación actual de la capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento según oficina regional

Establecimiento Penitenciario	(C)	(P)	Ocupación (S-P-C)	(%)	(% 5-20%)
Totales	41,019	94,759	231%	53740	131% SI
NORTE-CHICLAYO	6,946	18,072	260%	11126	160% SI
LIMA-LIMA	17,608	44,133	251%	26525	151% SI
SUR-AREQUIPA	1,252	4,197	335%	2945	235% SI
CENTRO-HUANCAYO	2,247	7,048	314%	4801	214% SI
ORIENTE-HUANUCO	3,240	6,750	208%	3510	108% SI
SUR ORIENTE-CUSCO	2,918	6,034	207%	3116	107% SI
NOR ORIENTE-SAN MARTIN	5,352	5,820	109%	468	9% SI
ALTIPLANO-PUNO	1,456	2,705	186%	1249	86% SI

Nota: 1 Elaboración extraída del Sistema de Información de Estadísticas Penitenciarias (2023) Instituto Nacional Penitenciario. <https://siep.inpe.gob.pe/form/reporte>

TABLA 02

Tabla 2: Situación actual de la capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento según oficina regional

Oficinas Regionales/Establecimientos penitenciario	Capacidad de albergue (C)	Población penal (P)	% Ocupación	Sobre Población (S-P-C)	% Sobre Población (% S)	Hacinamiento (% 5-20%)
Totales	41556	97605	235%	56,049	135%	SI
NORTE-CHICLAYO	6946	18710	269%	11,764	169%	SI
LIMA-LIMA	17608	45382	258%	27,774	158%	SI
SUR-AREQUIPA	1252	4424	353%	3,172	253%	SI
CENTRO-HUANCAYO	2352	7148	304%	4,796	204%	SI
ORIENTE-HUANUCO	3240	6896	213%	3,656	113%	SI
SUR ORIENTE-CUSCO	2918	6273	215%	3,355	115%	SI
NOR ORIENTE-SAN MARTIN	5352	6055	113%	703	13%	SI
ALTIPLANO-PUNO	1888	2717	144%	829	44%	SI

Nota: 2 Elaboración extraída del Sistema de Información de Estadísticas Penitenciarias (2024) Instituto Nacional Penitenciario. <https://siep.inpe.gob.pe/form/reporte>

TABLA 03

Tabla 3 Población penal intramuros por situación jurídica y género según oficina regional

Oficinas Regionales/Establecimientos penitenciario	TOTAL			PROCESADO			SENTENCIADO		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total general	94759	89,869	4890	3504 0	32994	2046	5971 9	56875	2844
Norte-Chiclayo	18072	17153	919	6280	5965	315	1179 2	11188	604
Lima-Lima	44133	41994	2139	1810 1	17084	1057	2603 2	24950	1082
Sur-Arequipa	4197	3870	327	1040	945	95	3157	2925	232
Centro-Huancayo	7048	6661	387	1482	1358	124	5566	5303	263
Oriente-Huánuco	6750	6419	331	2954	2799	155	3796	3620	176
Sur oriente-Cusco	6034	5689	345	2441	2304	137	3593	3385	208
Nor Oriente-San Martín	5820	5588	232	2182	2074	108	3638	3514	124
Altiplano-Puno	2705	2495	210	560	505	55	2175	1990	155

Nota: 3 Elaboración extraída del Sistema de Información de Estadísticas Penitenciarias (2023) Instituto Nacional Penitenciario. <https://siep.inpe.gob.pe/form/reporte>

TABLA 04

Tabla 4 Población penal intramuros por situación jurídica y género según oficina regional

Oficinas Regionales/Establecimientos penitenciario	TOTAL			PROCESADO			SENTENCIADO		
	TOTAL	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total General	97605	92506	5089	36796	34627	2169	60809	57879	2930
Norte-Chiclayo	18710	17716	994	6762	6382	380	11948	11334	614
Lima-Lima	45382	43172	2210	19272	18154	1118	26110	25018	1092
Sur-Arequipa	4424	4073	351	1195	1078	117	3229	2995	234
Centro-Huancayo	7148	6766	382	1471	1368	103	5677	5398	279
Oriente-Huánuco	6896	6562	334	2816	2676	140	4080	3886	194
Sur Oriente-Cusco	6273	5888	385	2491	2339	152	3782	3549	233
Nor Oriente-San Martín	6055	5808	247	2271	2156	115	3784	3652	132
Altiplano-Puno	2717	2521	196	518	474	44	2199	2047	152

Nota: 4Elaboración extraída del Sistema de Información de Estadísticas Penitenciarias (2024) Instituto Nacional Penitenciario. <https://siep.inpe.gob.pe/form/reporte>

El MINJUS mediante Resolución Ministerial N°0180-2022-JUS de fecha 30 de mayo 2022, aprobó el Informe de Evaluación de Resultados 2021. Política Nacional Penitenciaria al 2030. Este Informe contiene seis objetivos prioritarios, dentro de ellos, está el Objetivo Prioritario 4 y Objetivo Prioritario 6.

En relación al objetivo 4, debemos indicar que consiste en reforzar las aptitudes para la reintegración de las personas que cumplen condena en los medios cerrados o libres. Con ello, se está poniendo en ejercicio el Programa Asumiendo Responsabilidades, Educando Emociones.

Este programa AREE, se ha especializado en ofrecer un cuidado en interés a la población que se encuentra liberada y sentenciada, también a quienes han sido condenados por delitos de violencia sexual, con el propósito de fortificar las aptitudes para enfrentar las diferentes situaciones como la reincidencia y las aptitudes vinculadas a la reintegración ante la sociedad. Actualmente, este servicio se brinda en ciertos establecimientos penitenciarios como los ubicados en Lambayeque, Surquillo, Callao y Yanahuara.

En cuanto, al objetivo 6, Mejorar capacidades para la reinserción en personas que han cumplido sus penas. Existe la necesidad de diseñar e implementar un sistema interinstitucional de apoyo postpenitenciario. Actualmente, no se ha podido implementar el servicio de acompañamiento postpenitenciario porque existen barreras que obstaculizan su desarrollo,

debido al déficit de profesionales que prestan este servicio, también la falta de individualización de las personas que necesiten este servicio, recursos logísticos, problemas de infraestructura.

2. Impacto de la discriminación laboral en la reinserción

Según la RAE, discriminación es la acción y efecto de discriminar. Ello implica excluir a una colectividad por diferentes motivos como religiosos, políticos, de sexo u otro tipo de condición. Podemos agregar, podrían ser discriminados por tener antecedentes penales, generando cierta desconfianza a los empleadores de contratar a un trabajador que recién haya salido de la cárcel.

Esta discriminación laboral influye de manera negativa para aquellos que desean una segunda oportunidad y ganar experiencia de conseguir un trabajo, en donde puedan brindarles una calidad de vida a su familia. También, podemos enfocarlo a partir del punto de vista del derecho, en donde se vulneran derechos fundamentales, dignidad a la persona de los extramuros.

Si bien es cierto, el Perú tiene programas de resocialización, sin embargo, el Estado no brinda medidas de protección para las personas que son discriminadas por tener antecedentes penales, pues la sociedad los juzga, sin previo análisis o evaluación para ser contratados en una empresa.

4.4. Propuesta de solución

Partiendo de los programas expuestos anteriormente en los acápite que anteceden podemos observar que, en los países de Europa en los países nórdicos, existen una tasa baja en cometer delitos esto es gracias al apoyo del estado y a las ONG que brindan asesoramiento a los centros penitenciarios durante el proceso de rehabilitación del preso.

Es así que nuestra propuesta al siguiente programa está basada en ideas que hemos recopilado de la legislación pasada, por ejemplo, usa, Suecia, España, Finlandia, Ecuador y el Salvador. Si bien es cierto, nuestro país tiene programas de resocialización de población penitenciaria; sin embargo, el presupuesto del Estado no es suficiente para realizar el seguimiento a todos los programas más aún que no se están implementando en las 67 cárceles del Perú. Si las personas que han cumplido su pena no son capacitadas y rehabilitadas para la sociedad, sufrirán de la discriminación laboral por el mismo hecho de sus antecedentes.

Este programa aborda las limitaciones del sistema penitenciario peruano y busca complementar los esfuerzos estatales con la intervención de ONGs, instituciones educativas y el sector privado.

Planteamiento de la solución:**Nombre del Programa:****Programa Integral de Reinserción para Exreclusos en el Perú (PIREX)**

La implementación de un nuevo programa programa resocializador que brinde el apoyo y seguimiento a los exreclusos de delitos primarios con capacitaciones, talleres que serán dictados por integrantes de una ONG, la cual firmará un convenio con universidades e institutos nacionales. Asimismo, que el INPE complemente a sus programas actuales la data actualizada para que la ONG pueda trabajar con la información que recopile previamente al funcionamiento del nuevo programa.

Facilitar la reinserción social y laboral de exreclusos que han cometido delitos menores, mediante un proceso de capacitación, apoyo psicosocial y empleo supervisado, reduciendo la reincidencia y promoviendo la aceptación social y laboral.

Estructura del programa:**1. Evaluación individual preliberación:**

Consiste en realizar entrevistas, evaluaciones psicológicas, a los reclusos de manera individual, que están próximos a cumplir su condena (entre 6 a 12 meses antes de su liberación), para conocer el perfil de cada interno en aspectos como sus competencias laborales, necesidades de salud mental, estado de adicción y capacidades académicas. El experto a cargo, tomará en cuenta aspectos psicosociales, necesidades de capacitación laboral y salud mental, con el fin de diseñar un plan de reinserción personalizado.

Agrupar a los participantes según sus fortalezas, habilidades e intereses para orientar su capacitación y empleo en áreas donde puedan desarrollarse de manera efectiva y sostenible.

2. Capacitación laboral y académica:

El programa ofrecerá formación técnica y académica certificada a través de convenios con instituciones educativas, permitiendo el desarrollo de competencias laborales en la demanda

con un perfil competitivo y adaptable. Estas capacitaciones serán gracias a que la ONG suscribirá convenios con instituciones nacionales, como institutos y universidades para ofrecer formación en carreras técnicas, como electricidad, mecánica, construcción, entre otros.

Con base en modelos extranjeros como el Finlandia y Suecia, se establecerán convenios para intercambios académicos o asesorías con expertos internacionales, mejoran la calidad de la capacitación.

3. Inserción laboral con apoyo de las empresas locales y nacionales:

Establecer un sistema de empleabilidad temporal o período de prueba por 3 meses, con empresas colaboradoras, para dotar a los participantes de experiencia laboral al momento de salir. Tomando como referencia el modelo estadounidense, la ONG gestionará convenios con empresas locales para que los internos trabajen de manera temporal en áreas relevantes a su capacitación. Estas prácticas, serán supervisadas y remuneradas, se implementarán entre 6 y 12 meses antes de su liberación.

La ONG establecerá alianzas con empresas dispuestas a emplear a los exreclusos en puestos de trabajo estables, ofreciendo incentivos fiscales o beneficios a cambio de su colaboración. Para ello, un equipo de mentores y tutores dará seguimiento a los participantes durante el primer año de empleo, ofreciendo orientación y apoyo para facilitar la adaptación y evitar la reincidencia.

4. Apoyo psicológico y tratamiento de adicciones

El programa contará con profesionales de salud mental y adicciones, capacitados en programas de rehabilitación de alto impacto, con colaboración de especialistas internacionales en tratamientos efectivos y modernos. Se realizarán terapias individuales y grupales antes y después de la liberación para fortalecer la estabilidad emocional, manejar la presión social y prevenir la reincidencia. Para participantes con problemas de adicción, se diseñará un plan de tratamiento a medida, con seguimiento continuo durante y después del programa.

5. Monitoreo y Evaluación del Programa

Se definirán indicadores de reintegración social y se realizará una evaluación periódica a lo largo de la participación de cada exrecluso. El programa incorporará encuestas de

satisfacción tanto de los exreclusos como de las empresas colaboradoras para medir el impacto y adecuar las metodologías según los resultados observados. Al final de cada ciclo, se publicará un informe con estadísticas y estudios de caso sobre el éxito y las áreas de mejora del programa, que servirá para captar más apoyo y refinar las estrategias.

Conclusiones

La presente investigación nos ha permitido conocer previo análisis de estadísticas, informes del INPE, cuadros comparativos sobre la problemática actual, que se producen en el funcionamiento de los programas resocializadores que hemos mencionado, debido a que el Estado no cuenta con especialistas y el presupuesto para cumplir con los objetivos de cada programa, de llegar a cada centro penitenciario del Perú.

En cuanto, a los fines de la condena, el estudio realizado en el presente trabajo, nos ha permitido demostrar que los fines de la condena, contenidos en el Art. IX del Título Preliminar del Código Penal, las cuáles son defensoras y reintegradoras, no se están cumpliendo, porque según las estadísticas analizadas, existe una reincidencia y sobrepoblación en los centros penitenciarios.

La importancia de implementar un nuevo programa resocializador, permitirá disminuir la reincidencia de los exreclusos, y lograr la reinserción laboral y social, cumpliendo de esta manera, el fin de la pena.

Recomendaciones

Recomendamos la implementación del programa resocializador propuesto, denominado PIREX, como complemento a los otros programas resocializadores del INPE, para que juntos logren el fin de la pena, requerida por el Estado.

Referencias

- Alberto, G. (2022) La adecuada reinserción social del recluso como finalidad de la ejecución penitenciaria en el estado social y democrático de Derecho de Argentina. Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Iuris Dictio.
- Aróstegui, J. (2018). El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos, en el establecimiento penal San Francisco de Asís de Madre de Dios 2018 (Doctoral dissertation, Tesis de pregrado, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios). Repositorio institucional de la Universidad Nacional Amazónica.
- Carnevale, C (2015). Antecedentes Penales y Reinserción Laboral en Argentina. Tesis de Magister en Derecho con Orientación en Derecho Penal.
- Center for Employment Opportunities. <https://www.ceoworks.org/>
- Cervantes Flores, K. J. (2018). Gestión de la reinserción social y expectativas de empleabilidad en infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Pucallpa, Ucayali, 2018. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/33508>
- Chota Panduro, W., & Vásquez Mejía, L. B. (2020). Los programas penitenciarios y la reinserción laboral en los internos del penal San Cristóbal de Moyobamba, 2020.
- Constitución Política del Perú.
- Constitución Española.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y el Instituto Nacional Penitenciario en el Marco de los Programas Presupuestales De Devida. Instituto Nacional Penitenciario. Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas. Año 2016.
- Diaz, K. (2021). La inclusión del ex presidiario primario en los centros laborales a fin de evitar la violación del principio de resocialización. [Tesis para obtener título de abogado]. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Fundación “la Caixa”. Incorpora. <https://incorpora.fundacionlacaixa.org/>
- Gobierno impulsa reeducación y resocialización de privados de libertad a través de estudios universitarios. (2021). Gobierno El Salvador. <https://www.presidencia.gob.sv/gobierno-impulsa-reeducacion-y-resocializacion-de-privados-de-libertad-a-traves-de-estudios-universitarios/>
- Gonzales, G. (2021). Política Pública para la reinserción social de los ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo. [Tesis para obtener maestría]. Universidad Cesar Vallejo.

- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M. (2014) Metodología de la Investigación. Sexta Edición. Booksmedicos.org. Mc Graw Hill Education.
- Huamán, L. (2022). Reinserción laboral como instrumento de resocialización a la población ex-carcelaria como política de estado. Investigación Valdizana, 16(3), 115- 120.
- Informe de Evaluación de Resultados 2021. Política Nacional Penitenciaria al 2030. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2022)
- Manuel, V. (2020) La discriminación laboral y la reinserción social de ex reclusos en el Callao, 2018-2019. Universidad César Vallejo.
- Martínez, S (2019) Reinserción social en España: métodos utilizados en la actualidad y sus efectos sobre la reincidencia. Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.
- Min, R. (2024) La iniciativa, que cuenta con la colaboración de “Metroc”, una empresa emergente de datos de mercado, pretende reducir la reincidencia dotando a los reclusos de conocimientos modernos. Euronews. <https://es.euronews.com/my-europe/2024/09/23/presos-finlandeses-participan-en-una-formacion-en-inteligencia-artificial-como-rehabilitac>
- Ministerio de Justicia de Colombia (2018) Reinserción Social. <https://www.reinsercionsocial.gob.cl/que-es-la-reinsercion/>
- Ministerio de Justicia. Instituto Nacional Penitenciario. (2016) Manual de Procedimientos. Gestión de la Reinserción Social a través del Programa “Fortalecimiento de Competencias Sociales para la no reincidencia delictiva en liberados-FOCOS”. MAPTRO-027-2016-INPE-DML. Órgano: Dirección de Medio Libre.
- Nistal, C. (2023) Modelos de Reinserción Laboral de las personas presas: una comparativa entre EE.UU. y España. Facultad de Económica y Empresariales. Universidad Pontificia Comillas.
- Orosco, V (s/f) Verificación del cumplimiento de la finalidad constitucional de la resocialización en el Perú. <https://csjarequipa.pj.gob.pe/main/wp-content/uploads/2021/05/08.-VERIFICACION-DEL-CUMPLIMIENTO-DE-LA-FINALIDAD-CONSTITUCIONAL-DE-LA-RESOCIALIZACION-EN-EL-PERU.pdf>
- Ortiz, C. (2022) Reinserción social de los presos en Chile. Diario Constitucional.cl. <https://www.diarioconstitucional.cl/reportajes/reinsercion-social-de-los-presos-en-chile/>

- Peñaloza, A. (2017). El fenómeno de la reinserción carcelaria en el Perú: análisis de los factores asociados a las trayectorias exitosas de reinserción social. *Revistas PUCP*, 1-5.
- Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°306-2011-INPE/P. (2011)
- Romero Ramos, M. T. (2018). El diseño curricular y su relación con la reinserción social de las internas del establecimiento penal Virgen de Fátima-Chorrillos 2015. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/14645>
- Roncal, G. (2017). Reforma en los Programas de Reinserción Social en el Perú—estudio realizado en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro 2016–2017. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/22636>
- Sánchez, E. (2019). Reinserción social a través del trabajo productivo. *Revista La Cámara*, (866), 10-12.
- Terradillos, J. (2014). La investigación en el derecho. Lineamientos metodológicos para la investigación jurídica N° 1. Lima: PUCP, Departamento Académico de Derecho, CICAJ (Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica). <http://files.pucp.edu.pe/departamento/derecho/cicaj/2014/05/14214158/lineamientos-investigacion.pdf>
- Trujillo Portugal, C. A. (2017). El hacinamiento carcelario y su relación con los programas de reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Tarapoto. 2017.
- Valderrama, D. (2021) Los regímenes penitenciarios en el Perú. *Legis.pe*. <https://lpderecho.pe/regimenes-penitenciarios-peru/>
- Vílchez, R. (2019) La dignidad de la persona como sustento de los valores y principios contenidos en la constitución. *Revista Jurídica, suplemento de análisis legal. El Peruano*.
- WE ARE PRIDE. About PRIDE. <https://www.pride-enterprises.org/>
- Williamson, B. (s.f) Políticas y Programas de Rehabilitación y Reinserción en Cárceles. Experiencia Internacional. Fundación Paz Ciudadana.
- Witker, J. (2021). *Metodología de la investigación jurídica*. México: UNAM, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6818/16.pdf>.
- Zevallos, L. (2024) Análisis de los programas de tratamientos para fortalecer los resultados de reinserción social positiva en la población penitenciaria extramuros. Universidad Continental.
- Zuñiga, P. (2018). La reinserción social en Chile de personas que han estado privadas de libertad y la educación en contexto de encierro; una panorámica de exclusión. Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Chile,

Anexos

TESISTA : Carlos Alberto Huamanchumo Sono			
ASESOR: Mstr. Gladys Patricia Ramos Soto Cáceres			
LÍNEA DE INVESTIGACION: Ordenamiento Jurídico Nacional			
TÍTULO: Propuesta de programa de seguimiento a ex reclusos primarios cumpliendo con la resocialización como función de la pena en el Perú			
PROBLEMA: ¿Cómo lograr la reinserción social de los ex reclusos post liberados en el Perú?			
CATEGORIAS CONCEPTUALES			
Pena	Reinserción social	Programas resocializadores	Reclusos.
OBJETIVOS			
GENERAL: Sustentar un programa de seguimiento a ex reclusos primarios cumpliendo con la resocialización como función de la pena.			
ESPECIFICOS	Analizar la problemática actual de los programas resocializadores de ex reclusos en el Perú en función de la pena.		
	Explicar la finalidad de la pena en los programas de seguimiento a ex reclusos primarios.		
	Sustentar un programa de seguimiento a ex reclusos primarios que permita su reinserción social como fin de la pena.		
HIPOTESIS	<p>Si, las teorías mixtas o unitarias de la pena y la Constitución Política del Perú buscan garantizar la resocialización como fin supremo de la pena al respetar derechos fundamentales como la dignidad humana, el derecho a la no discriminación y el derecho al trabajo; entonces, la propuesta de un programa de seguimiento a ex reclusos primarios que cumpla con la resocialización como función de la pena en el Perú disminuirá los índices de reincidencia delictiva y fortalecerá su adaptación a la sociedad, mediante el acceso a empleo digno, el acompañamiento psicológico y el desarrollo de competencias personales y laborales que contribuyan a su autonomía y sostenibilidad, conforme a los objetivos del régimen penitenciario establecido por el INPE.</p>		
APORTE			
Programa de seguimiento a ex reclusos primarios cumpliendo con la resocialización como función de la pena.			